

**ADENDA No. 03**  
**(10 de junio de 2022)**

La Agencia Nacional de Minería - ANM informa al público en general e interesados en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de las áreas de reserva estratégica minera cuyo objeto es: *"Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para Carbón, cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato"*, que en virtud del presente documento y, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Aplicable, se hace necesario **MODIFICAR** el Anexo 12 Cronograma de los Términos de Referencia, con fundamento en el numeral 1.4. de la Resolución 190 de 13 de abril de 2022, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de conformidad en lo contenido en la Constitución Política **Artículo 209**.

Que en los términos del **artículo 20 de la Ley 1753 de 2015**, otorga a la ANM la facultad para declarar y delimitar Áreas Estratégicas Mineras para el otorgamiento de Contratos Especiales de Exploración y Explotación Minera y expedir los Términos de Referencia donde se establecen los requisitos mínimos de participación para el Proceso de Selección, así como las características particulares del mismo.

Que mediante **Resolución 190 de 13 de abril de 2022 se adoptaron los Términos de Referencia** para *"Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para Carbón, cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato"*.

Que el mencionado artículo 20 de la ley 1753 faculta a la ANM para expedir los términos del presente proceso. En ese mismo sentido permite a la autoridad minera realizar las correspondientes **aclaramientos o modificaciones mediante Adendas** debidamente motivadas cuando lo considere pertinente de manera oficiosa o cuando se acepten observaciones de los diferentes participantes. Todo lo cual para efectos de cumplir con los propósitos de la contratación, la adjudicación efectiva a través de la aplicación del principio de selección objetiva, garantizando la participación material de la mayor cantidad de potenciales oferentes.

**Que en virtud de las observaciones presentadas por parte de los interesados en el proceso de selección objetiva**, donde señalan que debido a la gran cantidad de documentación sujeta a análisis previo y con el fin de estructurar una oferta informada manifiestan la necesidad de ampliar el plazo del término definido para la presentación de la oferta.

Que como consecuencia de lo anterior y para efectos de garantizar el principio de transparencia, pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva, una vez analizada la mencionada solicitud, la ANM considera razonable otorgar una prórroga del plazo para la presentación de ofertas con la finalidad de dar tiempo para que los interesados puedan finalizar el proceso de estructuración de sus correspondientes ofertas y/o contraofertas para el proceso brindando así igualdad de oportunidades para los potenciales proponentes.

Que conforme a la Ley y al reglamento, en especial al numeral 1.4. de la Resolución 190 de 13 de abril de 2022, esta Agencia se encuentra habilitada para realizar la aclaración o modificación de los términos de referencia por medio de la expedición de una "**Adenda**".

De confirmad con lo expuesto se realizará la siguiente modificación:

1. Modificar el Numeral 3 del Anexo12 Cronograma de los Términos de Referencia el cual quedará de la siguiente manera:

No.	Actividad	Responsable	Plazo – Fecha
1.	Publicación Aviso de Convocatoria	ANM	19 de mayo de 2022
2.	Periodo de visitas a las AEM	ANM y Participantes	Del 19 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022
3.	<b>Presentación de Oferta</b>	<b>Participantes</b>	<b>Desde el 25 de mayo de 2022 a las 9:00 am hasta el 30 de junio de 2022 a las 11:59:59 pm</b>
4.	Evaluación de la Oferta	ANM	3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la radicación de la Oferta en AnnA Minería.
5.	Publicación del Informe de Evaluación de la Oferta	ANM	El día hábil siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta.
6.	Traslado para presentar las Contraofertas	Participantes	5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Evaluación de la Oferta.
7.	Evaluación de las Contraofertas	ANM	3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la Contraoferta.
8.	Publicación del Informe de Evaluación de las Contraofertas	ANM	El día hábil siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Contraoferta.
9.	Oportunidad para presentar Oferta Mejorada	Participantes	5 días hábiles después de la publicación del Informe de Evaluación de las Contraofertas.
10.	Evaluación de la Oferta Mejorada	ANM	3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la presentación de

			la Oportunidad de Mejora.
11.	Publicación del Informe de Evaluación Final	ANM	El día hábil siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta Mejorada.
12.	Adjudicación del Contrato	ANM y Participantes	El mismo día de publicación del informe de evaluación final.
13.	Firma del Contrato e inscripción	ANM y Participantes	Dentro de 3 días hábiles desde la publicación del Informe de Evaluación Final.

**Se advierte al público en general que las modificaciones en esta Adenda No. 3 sólo afectan los aspectos expresamente incluidos en la misma.** Por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia y sus anexos, incluida la minuta de contrato, permanecerán iguales según están contenidos en la Resolución 190 de 13 de abril 2022.

.....

La presente se publica el 10 de junio de 2022 en la página web <https://mineriaencolombia.anm.gov.co/> en cumplimiento del deber de transparencia que rigen las actuaciones públicas.

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Proyectó: Cristina Becerra – Contratista - Grupo de Promoción  
 Revisó: Juan Antonio Araújo Armero – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Catalina Rueda Callejas – Gerente de Promoción

